

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
MEMO URB 073-2009 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2691

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares de Caleta El Sauce; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) Nº 073 de fecha 30 de julio de 2009; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002 y Nº 357 de 2005 y el Decreto Exento Nº 639 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 2015 de 2008, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2015 de 2008, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *El Sauce, IV Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares de Caleta El Sauce, y se estableció para el titular la obligación de entregar el próximo informe de seguimiento antes del 31 de julio del año 2009.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar su cuarto informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase hasta por 3 meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Nº 2015 de 2008, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *El Sauce, IV Región*, establecida en el artículo 1º Nº 5 del Decreto Exento Nº 639 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares de Caleta El Sauce, R.U.T. Nº 65.325.370-2, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 1081 de fecha 17 de septiembre de 2002 y en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el Nº 04.02.101, domiciliado en Caleta El Sauce, comuna de Ovalle, IV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

